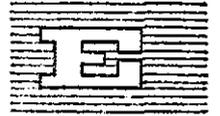


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA
E/CN.4/L.1473
12 de marzo de 1979
ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 24 del programa

CUESTION DE LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAIS EN QUE VIVEN

Egipto, Grecia* y Senegal: proyecto de resolución

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 8 (XXIX) y 11 (XXX) y las resoluciones 1790 (LIV) y 1871 (LVI) del Consejo Económico y Social relativas a la cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven,

Tomando nota de la resolución 9 (XXXI) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Habiendo examinado el estudio (E/CN.4/Sub.2/392) preparado por la Baronesa Elles, Relatora Especial, junto con el texto del proyecto de declaración (E/CN.4/1336),

1. Expresa su profundo agradecimiento a la Relatora Especial Baronesa Elles, por su utilísimo estudio (E/CN.4/Sub.2/392);
2. Recomienda al Consejo Económico y Social que se imprima el estudio y que se dé la más amplia difusión posible;
3. Pide al Consejo Económico y Social que examine el texto del mencionado proyecto de declaración (E/CN.4/1336) con miras a presentarlo a la Asamblea General para su consideración.

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.